



General **CARLOS FEDERICO LECOR**

Bando para la formación  
de cuerpos cívicos

MONTEVIDEO 22 DE FEBRERO DE 1817

le ne fay rien  
sans  
**Gayeté**

*(Montaigne, Des livres)*

Ex Libris  
José Mindlin

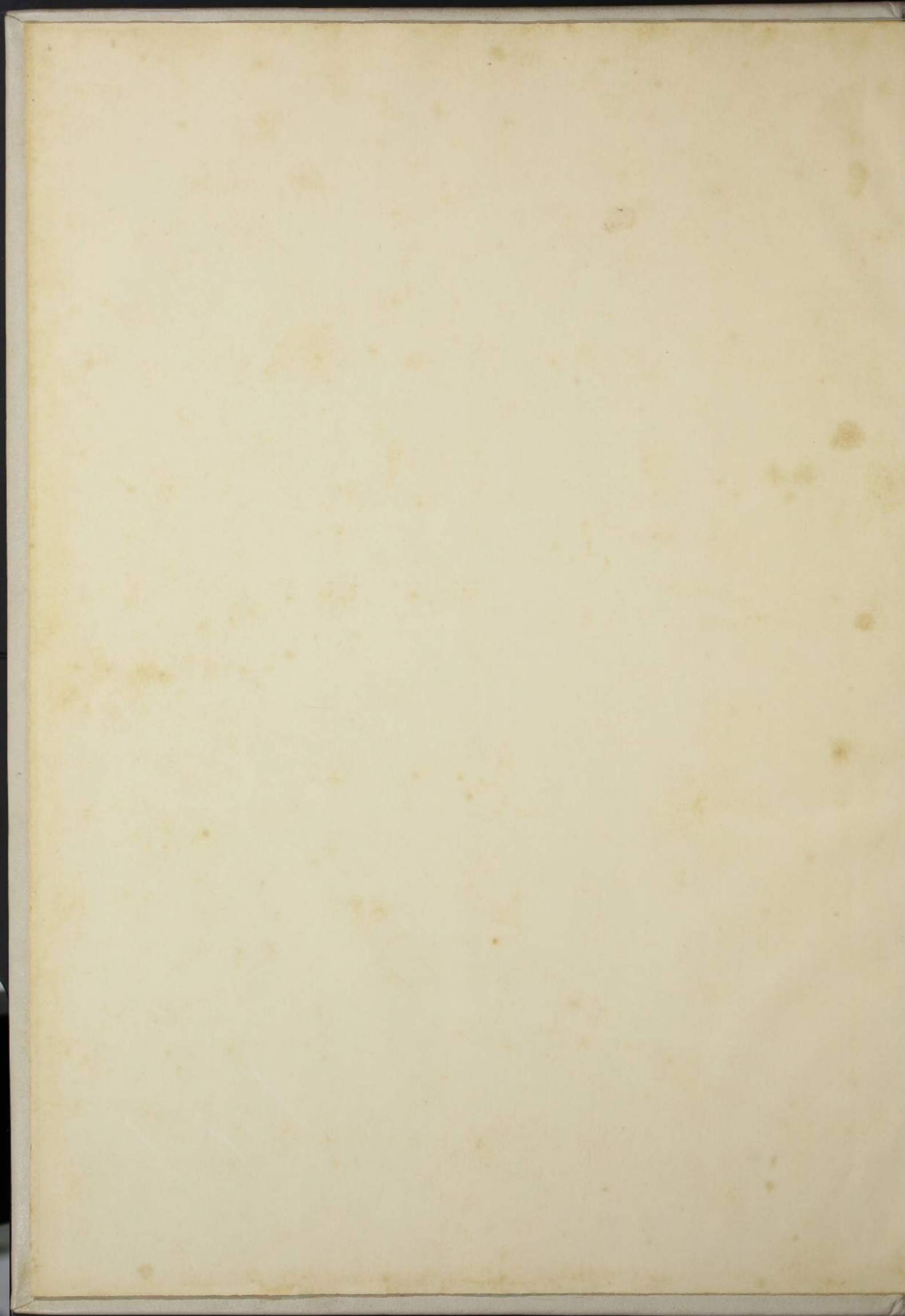














# BANDO.

CARLOS FEDERICO LECOR HIDALGO

CABALLERO, TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJERCITOS:

de S. M. F., general en jefe de las fuerzas de mar y tierra empleadas en la parte oriental del rio de la Plata; Comendador de las Ordenes de san Bento de Aviz, y de la To~~rrado~~ Espada, y capitan general de esta provincia, etc. etc. etc.

CONSIDERANDO la necesidad de organizar el cuerpo de civicos de esta ciudad, que han representado varias corporaciones y una parte distinguida de este vecindario, con el importante obgeto de velar sobre la seguridad y el sosiego publico; y deseando que los buenos ciudadanos que se pasan diariamente de las partidas enemigas, á donde fueron arrastrados por la violencia y el terror, cubran su desnudez, y se hallen en aptitud de concurrir á la verdadera felicidad de su pais, auxiliando la pacificacion de la banda oriental con su valor y con su exemplo: he venido en ordenar y mandar, como ordeno y mando:—

PRIMERO. Que el exmo. mariscal Sebastian Pinto de Araujo Correa, gobernador de esta plaza, intendente de la provincia y sub-inspector general de las tropas de esta capitania, de acuerdo con el exmo. cabildo proceda sin demora alguna a formar el cuerpo de civicos del modo que mejor convenga á los intereses de la causa publica, allanando las dificultades que puedan ofrecerse, á cuyo fin le delego toda mi autoridad.

SEGUNDO. Que á medida que se vayan formando las compañías de civicos se les den los correspondientes armamentos para entrar á hacer servicio.

TERCERO. Que todos los pasados de las partidas in-urgentes sean provehidos de vestuario sin la menor dilacion, pagándoseles el justo valor de sus armas.

QUARTO. Que sin embargo que dichos pasados se han destinado hasta ahora á completar los tercios de voluntarios del pais, conocidos baxo la denominacion de cuerpos de Montevideo, Maldonado y Minas; quede en su arbitrio desde hoy en adelante servir baxo la direccion de un jefe del pais de mérito y reputacion que nombraré en oportunidad, ó incorporarse en qualquiera de los regimientos del ejército de mi mando.

QUINTO. Que dichos pasados tendrán desde el dia de su alistamiento, bien sea en los tercios de voluntarios, ó en las divisiones del ejército, vestuario y raciones diarias, á mas del prest de cinco pesos libres de toda deducion, que les serán pagados mensualmente á lá par con las tropas portuguesas.

Y para que esta determinacion tenga su mas exacto cumplimiento, conforme á las benéficas soberanas intenciones de S. M. F. el Rey nuestro Señor, mando que se publique por bando y se fixe en la forma acostumbrada. Dado en el quartel general de Montevideo á 22 de febrero de 1817.

En mand. de S. M. F.  
Comandante en Jefe  
Don Juan Manuel de Rosas  
H. J. de Rosas

Carlos Federico Lecor  
Capitán General  
Certifico y

... que... de... el... de...  
... por las calles acostumbradas de esta ciudad, ha  
... de... y...  
... de... y...  
... de... y...

3 (III) Don Juan Manuel  
...  
3

Faint mirrored text from the reverse side of the page, including words like "compañado", "venne", "desfieren", "de mil", "reducidos", "dies", "y siete".

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



7  
a.  
C  
2



10973



